



DECRETO LOCAL No.012

(noviembre 14 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que la Dirección Distrital de Presupuesto conceptúo favorablemente la modificación solicitada, mediante comunicación 2017EE280343 de noviembre 8 de 2017.

Por lo expuesto éste Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito en el presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000), para la vigencia Fiscal 2017 según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CÓDIGO						CONCEPTO	MODIFICACION
3						GASTOS	110.000.000
3	1					FUNCIONAMIENTO	110.000.000
3	1	2				GASTOS GENERALES	110.000.000
3	1	2	02			Adquisición de Servicios	110.000.000
3	1	2	02	01		Arrendamientos	25.000.000
3	1	2	02	03		Gastos de Transporte y Comunicación	85.00.000.000
						TOTAL CONTRACREDITO	110.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES PESOS (\$110.000.000.00), para la vigencia Fiscal 2017 según el siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No.012

(noviembre 14 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y en especial las conferidas por el Decreto 372 de 2010 en el Artículo 31 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 establece:

ARTÍCULO 31°. Modificaciones Presupuestales

Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que se hace necesario ajustar algunos rubros del presupuesto de gastos generales – funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para lo que resta de la vigencia fiscal, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes Sedes con que cuenta esta Alcaldía, al igual que los gastos de funcionamiento incluyendo el consumo del servicio de teléfono de las diferentes sedes donde funciona la Alcaldía Local de Teusaquillo para lo que resta de la vigencia.

Que el Responsable del Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 447 de octubre 30 de 2017 para amparar el traslado presupuestal objeto del presente decreto.



DECRETO LOCAL No.012

(noviembre 14 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

CREDITO

CÓDIGO						CONCEPTO	MODIFICACION
3						GASTOS	110.000.000
3	1					FUNCIONAMIENTO	110.000.000
3	1	2				GASTOS GENERALES	110.000.000
3	1	2	01			Adquisición de Bienes	110.000.000
3	1	2	02	05		Mantenimiento y Reparaciones	110.000.000
3	1	2	02	05	01	Mantenimiento Entidad	100.000.000
3	1	2	02	08		Servicios Públicos	10.000.000
3	1	2	02	08	04	Teléfono	10.000.000
						TOTAL CONTRACREDITO	110.000.000

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2017

CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcalde Local de Teusaquillo (e)

Elaboró:

Maria C.
Profesional Presupuesto

Aprobó:

Gladys Estella Molano Roza
Coordinadora Activa y Financiera FDLT